

**RESOLUCION No. 24-1-0109**

**PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No. AMP 217 de 2022**



Página 1 de 2

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, la señora FABIOLA JACOME RINCON identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.138 de Restrepo (Meta), en calidad alcaldesa y representante legal del Municipio de Cajica, radicó solicitud de prórroga de la RESOLUCION No. AMP 217 DE 2022 de fecha 16 de junio de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, PROYECTO "PARQUE COLICEO CAPELLANIA "DOTACIONAL TIPO II", en adelante **LA LICENCIA**.

Que LA LICENCIA a prorrogar fue otorgada sobre el predio ubicado en la Calle 23 #9-92-AREA DE CESION TIPO A – (PARQUE No. 1), zona urbana, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-117906 y número catastral 02-00-0019-0883-000, de propiedad del MUNICIPIO DE CAJICÁ identificado con el NIT 899.999.465-0.

Que LA LICENCIA fue notificada mediante correo electrónico el día diez y seis (16) de junio de 2022 y quedo ejecutoriada el veinticinco (25) de abril de 2022, y quedo ejecutoriada el día seis (06) de julio de 2022, de conformidad a la certificación AMC-SP-0706-2024 expedida el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, por la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la titular de la licencia mediante escrito adjunto, solicito el cambio de constructor responsable, determinando para ello al ingeniero HECTOR DAVID PARADA, el cual acepto dicha designación dentro del mismo escrito y cumple las calidades para esta designación, por lo cual se acepta el cambio de constructor responsable.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown****☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809**

**RESOLUCION No. 24-1-0109**

**PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No. AMP 217 de 2022**



Página 2 de 2

Que, el arquitecto ingeniero HECTOR DAVID PARADA con matrícula profesional 25202-263068 y cédula de ciudadanía 1.070.006.950, informó que las obras de construcción ya se iniciaron.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día seis (06) de julio de 2024 y hasta el seis (06) de julio de 2025, la RESOLUCION No. AMP 217 DE 2022 de fecha 16 de junio de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, PROYECTO "PARQUE COLICEO CAPELLANIA "DOTACIONAL TIPO II", otorgada sobre el predio ubicado en la Calle 23 #9-92-AREA DE CESION TIPO A - (PARQUE No. 1), zona urbana, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-117906 y número catastral 02-00-0019-0883-000, de propiedad del MUNICIPIO DE CAJICÁ identificado con el NIT 899.999.465-0.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día **07 OCT. 2024**. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,



MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 24-1-00230
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCION
Dirección: CL 23 9 92 AREA DE SESION TIPO A PARQUE No 1
Acto Administrativo: RESOLUCION No 24-1-0109
Propietarios/apoderado: FABIOLA JACOME RINCON REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPIO DE CAJICA

En la ciudad de Cajicá a la fecha 11 DE OCTUBRE DE 2024, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 24-1-0109 con fecha de expedición 07 DE OCTUBRE DE 2024, correspondiente al inmueble ubicado en CL 23 9 92 AREA DE SESION TIPO A PARQUE No 1 a LEY DE DIANA PERILLA Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1019033242 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que se adjuntan a esta notificación.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI ☒ NO ☐

EL NOTIFICADO